ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1.
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1252 DE 2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 900.707.535-9.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE ECOBARRIO EN BORDE URBANO Y MEJORAMIENTO DE ENTORNOS RURALES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 376.469.709.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
MODIFICACION No. 1 PRORROGA No. 1:	Modificar la CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO del Contrato No. 1252 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el término de dos (2) meses, desde el veintisiete (27) de abril de 2023 hasta el veintiséis (26) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante solicitud de trámite remitida con el memorando con **Rad. No. 3-2023-4231 de fecha 16 de junio de 2023**, el Subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Consultoría No.1252 de 2022, solicitó la suspensión de este, esbozando entre otras consideraciones los siguientes argumentos:

"(…) En atención al oficio 1-2023-26119 con fecha de radicación del 14 de junio de 2023, mediante el cual el Consorcio AEU, solicita la suspensión del contrato 1252-2022, el consultor solicita lo siguiente:

¨El consultor se permite solicitar la SUSPENSIÓN del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. La Secretaría Distrital del hábitat mediante el concurso de méritos No. SDHT-CMA-061-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la construcción de las obras de los proyectos de Ecobarrio en borde urbano y Mejoramiento de Entornos Rurales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital Del Hábitat"

2. El contrato de consultoría comprende los estudios y diseños bajo los componentes de Ecobarrio en borde urbano y Mejoramiento de Entornos Rurales en las siguientes áreas:

Componente Ecobarrio	***Componente Entornos Rurales***
Urbanización La Roca, San Cristóbal	*Centro Poblado Nueva Granada, Sumapaz* *Centro Poblado San Juan, Sumapaz Centro* *Poblado Nazareth, Sumapaz Centro Poblado Betania, Sumapaz* *Centro Poblado Pasquilla, Ciudad Bolívar*

3. Las actividades contractuales se desarrollan a través de 3 fases:

Subsecretaría de Gestión CorporativaCalle 52
No. 13-64 Piso 12º
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

- *Fase 1: Diagnóstico*
- *Fase 2: Estudios*
- *Fase 3: Diseño*

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- *Fase 1: Entregada y aprobada por la supervisión*
- *Fase 2: Entregada y aprobada por la supervisión*
- *Fase 3: En ejecución*

4. Cumpliendo el alcance contractual, el plan de trabajo presentado inicialmente por la CONSULTORÍA CONSORCIO AEU, aprobado por la supervisión del contrato en la fase 1 diagnóstico, definió las siguientes fechas por cada fase:

Fase	***Fecha de Inicio***	***Fecha de terminación***
Diagnóstico	*12-01-2023*	*01-02-2023*
Estudios	*01-02-2023*	*27-02-2023*
Diseños	*28-02-2023*	*26-04-2023*

5 Posteriormente, el abril 25 de 2023, la SDHT aprueba prórroga del contrato 1252 de 2022 por 2 meses entre el 27 de abril y 26 de junio de 2023, teniendo como soporte el trámite ante UAESP en el diseño eléctrico e iluminación para tres dos (3) áreas de intervención en el componente de ENTORNOS RURALES.

El tiempo planteado corresponde a una proyección de los tiempos que se toma la entidad para la aprobación de cada una de las fases del trámite, el cual inicia cuando se terminan los diseños, planteados para la etapa 3, los cuales en este momento y para todos los componentes se encuentran terminados y en proceso de entrega a la SDHT, pero podrían tener observaciones del componente eléctrico al surtir la etapa del trámite ante entidades y requerir ajustes en los diseños de los polígonos en: el Centro Poblado Nueva Granada, el Centro Poblado Nazareth y/o para el Centro Poblado Betania. Relacionamos los tiempos estimados para dicho trámite a continuación:

El proceso de Aprobación ante la UAESP de la Fotometría conlleva 2 etapas:

- *La Etapa I de Aprobación del formulario MU 702-I, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación mínimo de 7 a 10 días calendario, en este proceso inicial es cuando, de acuerdo con las disposiciones del diseño arquitectónico, se definen los parámetros técnicos y requerimientos normativos que el diseño fotométrico deberá cumplir.*
- *La Etapa II, de Aprobación del Diseño Fotométrico, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación de mínimo 15 a 20 días hábiles y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.*

Adicionalmente, con base en lo mencionado previamente, ENEL S.A. ESP es el operador del Sistema de Alumbrado Público. Por lo anterior, será necesario surtir un proceso de aprobación de Diseño ante el Operador de Red también, para el cual, se deberán surtir también dos etapas:

- *Etapa I de Factibilidad, donde, una vez radicado el proceso, el operador se toma mínimo 7 a 10 días hábiles para generar condiciones técnicas*
- *Etapa II de Aprobación del Proyecto, donde, una vez radicado el Proyecto, el operador se toma mínimo 15 a 20 días hábiles para la aprobación y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.*

6. Para dar inicio al trámite ante UAESP se requirió por parte de la secretaria Distrital del Hábitat los

siguientes documentos:

- Carta No.1 por parte de la SDHT validando la Separación de Proyectos por Lotes para trámite de Aprobación de Fotometría ante la UAESP donde se certifique que si bien el contrato de consultoría es un contrato macro que contiene dos componentes: Mejoramiento de entornos rurales y ecobarrio La Roca, cada uno de los lotes objeto de intervención son independientes y están ubicados en centros poblados y áreas diferenciados y distanciados dentro de los territorios.

- Carta No.2 por parte de la SDHT y la supervisión del contrato donde se establezca que los diseños arquitectónicos en planta de los lotes se encuentran aprobados por la entidad.

El proceso de aprobación de estos diseños se adelantó durante la etapa de diseño, dentro del tiempo de la prórroga y requirió mesas de trabajo entre especialistas eléctricos.

7. Una vez reunida toda la documentación requerida, se procedió a radicar los documentos técnicos ante la entidad competente, por ello, el día 01 de junio de 2023, la UAESP remite correo electrónico con número de radicado: 20237000304322 del 01 de junio de 2023 para el Centro Poblado Nueva Granada e igualmente el número de radicado: 20237000304672 del 01 de junio de 2023 para el Centro Poblado Nazareth.

8. El día 05 de junio de 2023, la UAESP remite correo electrónico con número de radicado: 20237000308472 del 05 de junio de 2023 para el Centro Poblado Betania.

Por tanto, en este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito por trámites o aprobaciones por parte de terceros, solicitamos que, de común acuerdo entre las partes, se SUSPENDA en DOS MESES o hasta que la causa o situación que dio origen a esta solicitud sea superada, tiempo durante el cual se contempla la revisión por parte de las entidades y entrega de conceptos al consultor.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la SDHT que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

El tiempo requerido solicitado se sustenta en la siguiente programación para realizar las actividades

PROGRAMACION TRAMITE ANTE ENTIDADES			
Tramite y/o Aprobación		***Entidad***	***Tiempo***
Etapa I	*Aprobación del formulario MU 702-I*	*UAESP*	*7 a 10 días*
Etapa II	*Aprobación del Diseño Fotométrico*	*UAESP*	*15 a 20 días*
			22 a** 30 **días*
Etapa I	*Aprobación de Factibilidad*	*ENEL Codensa*	*7 a 10 días*
Etapa II	*Aprobación del Diseño Eléctrico*	*ENEL Codensa*	*15 a 20 días*
			22 a 30 días*

correspondientes ante las entidades UAESP y ENEL CODENSA respectivamente:

**Los tiempos planteados son estimados y dependerán del proceso de revisión definitivo por parte de la entidad respectiva. Adicionalmente, el proceso NO podrá realizarse en simultaneo toda vez que se requiere la aprobación de fotometrías para iniciar el proceso con Enel Codensa.*

Según lo expuesto anteriormente, la necesidad de contar con concepto técnico por parte de las entidades requiere la suspensión del contrato 1252-2022 por DOS MESES o hasta que la causa o situación que dio origen a esta solicitud sea superada.

De acuerdo con lo expuesto por el Consultor, la supervisión considera pertinente y necesario contar con conceptos técnicos por parte de entidades que de igual manera determinan el adecuado desarrollo

	arquitectónico, técnico y social de los polígonos de intervención se constituyen situaciones de fuerza mayor generadas por terceros no imputables al contratista o al contratante. Considerando entonces, que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes y debido a lo anteriormente descrito el consultor se permite solicitar la suspensión del contrato con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría. *Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los* *productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral a las necesidades de la comunidad; además, la consultoría ha informado semanalmente a la supervisión del contrato en los comités de seguimiento el avance de cada componente de manera específica la verificación normativa, la gestión social y los avances de estudios y diseños técnicos.* *Finalmente, esta solicitud no genera ningún costo adicional a favor de la SDHT y no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la SDHT por no haberlas constituido o mantenido vigente.* *Por tal razón la Subdirección de Operaciones, solicita su colaboración para realizar los trámites pertinentes para la suspensión del contrato 1252-2022."*
2.	Que con base a lo anterior, se hace necesario realizar suspensión al Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, en los términos solicitados.
3.	Que el Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022 se encuentra vigente a la firma de la presente suspensión.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente SUSPENSIÓN, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, a partir del 23 de junio de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023 inclusive, con fecha de reinicio el 23 de agosto de 2023, o hasta que la causa o situación que dio origen a esta suspensión sea superada, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	Modificar a cargo del CONTRATISTA, las garantías establecidas en el Contrato de Consultoría No.1252 de 2022, de conformidad con la suspensión suscrita mediante el presente documento
3.	El Contratista mantendrá indemne a la SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal, por todo concepto asociado a la ejecución del contrato.
4.	La presente suspensión del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
5.	La presente suspensión será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
6.	La SDHT a través del área de contratación hará la respectiva publicación de la presente suspensión en la página web del SECOP II.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento	

Elaboró: Jairo David Castillo Robayo - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas. – Contratista de Subsecretaría Operativa

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa.